



Semana de Olivos
Clase Internacional STAR
Club Náutico Olivos
8 al 10 de diciembre 2023
Olivos – Buenos Aires – Argentina
Incluye modificatorios: **Nº1 (AR 7.1 - 7.2)**

AVISO DE REGATA

Las siguientes siglas junto a una regla de este documento significa que:

'**[DP]**' la penalidad por una infracción a esa regla puede, a criterio de la comisión de protestas, ser menor que la descalificación.

'**[NP]**' un barco no puede protestar a otro por infringir esa regla. Esto modifica RRV 60.1(a).

1. REGLAS

- 1.1 El evento se regirá por las reglas tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).

2. INSTRUCCIONES DE REGATA

- 2.1 Estarán disponibles a partir de las 12:00 hs. del miércoles 06 de diciembre de 2023 en la web del evento.

3. COMUNICACIÓN

- 3.1 El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará ubicado frente al mástil de señales del varadero del CNO.
- 3.2 En el agua, la Comisión de Regata hará transmisiones de cortesía a los competidores y personal de apoyo por radio VHF. Los canales a utilizar se indicarán en las Instrucciones de Regata. Los barcos podrán llevar radios VHF para recibir estas comunicaciones, incluyendo la notificación de barcos OCS.
- 3.3 **[DP]** Mientras esté en regata, excepto en caso de emergencia, un barco no hará transmisiones de voz ni de datos, ni recibirá transmisiones de voz o datos que no estén disponibles para todos los barcos.

4. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 4.1 El Campeonato es abierto a todos los barcos de la Clase Star que cumplan con las reglas de clase.
- 4.2 Los competidores de nacionalidad argentina deberán estar al día respecto de sus obligaciones con la Clase Star Argentina.
- 4.3 Los barcos elegibles podrán inscribirse no más tarde que las 18.00 hs. del día jueves 07 de diciembre de 2023, completando el formulario de inscripción online disponible en:
<https://nauticoolivos.org.ar/subpaginas/campeonatodecno.html>
- 4.4 Los participantes menores de 21 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY (www.fay.org).
- 4.5 Para ser considerado inscripto, un barco deberá completar todos los requisitos de registro y abonar los derechos de inscripción.

5. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

5.1 Se deberá abonar la suma de \$35.000 en concepto de derecho de inscripción.

5.2 Modalidades de pago:

a) Pago en efectivo, tarjeta de débito o crédito en la secretaría del Campeonato.

b) Depósito o transferencia bancaria:

ASOCIACION CLUB NAUTICO OLIVOS - CUIT 30-50676637-7

Cuenta Corriente Pesos N° 476-000000499 - Banco Santander - Sucursal 476 (Puerto de Olivos)

CBU: 07204764 20000000004990

Enviar comprobante a administracion@nauticoolivos.org.ar indicando nombre, apellido y n° de vela

6. PUBLICIDAD

6.1 [NP][DP] Se podrá requerir a los barcos que exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora.

7. PROGRAMA

7.1 Días de regatas:

FECHA	1ra SEÑAL DE ATENCIÓN
Viernes 08 de diciembre	12.00
Sábado 09 de diciembre	A definir en IR
Domingo 10 de diciembre	A definir en IR

7.2 Las regatas programadas son 6. **No se completarán más de dos regatas por día, excepto que si no se ha logrado completar ninguna regata al finalizar el sábado 09 de diciembre, se podrán completar tres regatas el domingo 10 de diciembre.**

7.3 El último día programado de regatas no se dará ninguna señal de atención después de las 15.00 hs.

8. INSPECCIÓN DE EQUIPO

8.1 Todo barco o equipamiento podrá ser inspeccionado en cualquier momento durante el campeonato.

9. SEDE

9.1 La sede del evento será el Club Náutico Olivos.

9.2 El área de regatas estará ubicada aproximadamente 2 millas al este de la sede del evento.

10. RECORRIDOS

10.1 Los recorridos serán Barlovento - Sotavento o Triángulo de acuerdo a STCR 34.3.

11. SISTEMA DE PENALIZACIONES

11.1 Se reemplaza la Penalidad de Dos Giros por la Penalidad de Un Giro. Esto modifica RRV 44.1.

11.2 La penalidad por una infracción a una regla de clase puede, a criterio de la comisión de protestas, ser menor que la descalificación.. Esto modifica RRV 64.2.

12. PUNTAJE

12.1 Se deberán completar 3 regatas para que la serie sea válida.

12.2 Si se completan menos de 5 regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata.

12.3 Si se completan 5 o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata excluyendo su peor puntaje.

13. BARCOS ALQUILADOS O PRESTADOS

13.1 Un barco alquilado o prestado podrá llevar letras de nacionalidad o números de vela que contravengan las reglas de clase.

14. PARQUE CERRADO

14.1 No habrá parque cerrado.

15. PREMIOS

15.1 La entrega de premios se realizará el domingo 10 de diciembre luego de finalizadas las regatas de ese día.

16. DECLARACIÓN DE RIESGO y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

16.1 La regla 3 del Reglamento de Regatas a Vela establece que: "La responsabilidad por la decisión de un barco de competir en una regata o de continuar en regata es exclusivamente suya." Al participar en este evento, cada competidor acepta y reconoce que la navegación a vela es una actividad potencialmente peligrosa con riesgos inherentes. Estos riesgos incluyen fuertes vientos y mar gruesa, cambios repentinos del clima, fallas en el equipamiento, errores en el manejo de la embarcación, deficiente habilidad marinera por parte de otros barcos, pérdida de equilibrio en una plataforma inestable y la fatiga que aumenta el riesgo de lesiones. **El riesgo de lesiones permanentes y catastróficas o muerte por ahogamiento, traumatismo, hipotermia u otras causas, son inherentes al deporte de la vela.**

16.2 Los organizadores y las Comisiones que representan a la Institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni las Instituciones y/o sus representantes, integrantes de las Comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculadas o no a las instituciones.

Los Organizadores no serán consecuentemente responsables de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener a los Clubes, a la Comisión de Regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla 3 de Reglamento de Regatas a Vela.

17. ASISTENCIA MEDICA

17.1 En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

18. ARBITRAJE:

18.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.